



SUCESIÓN DE EMPRESAS

El problema central que plantea el recurso, al denunciar infracción del artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores es si el caso enjuiciado implica un supuesto de sucesión de empresas y en consecuencia el ayuntamiento que asume la gestión directa del servicio de recaudación, que anteriormente realizaba una empresa, se subroga necesariamente por Ministerio de la Ley en los derechos y obligaciones laborales de la empresa que cesa en el servicio de recaudación

La Sala, interpretando el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones concordantes de la Directiva Comunitaria 77/87 de 14 de febrero viene declarando que la sucesión de empresas esta integrado por **dos requisitos esenciales** y constitutivos, **el primero de ellos referente al cambio de titularidad de la empresa o de un elemento significativo de la misma** y el segundo es que los **elementos cedidos patrimoniales, constituyan una unidad de producción susceptible de explotación o gestión separada**, así pues no basta la s

...